Resolución Rectoral
Adjudicación Nro. 5 del 23 de mayo de 2025

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº 03 de 2025 para el ADQUISICION DE INSUMOS PARA NUESTROS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO, PARA MEJORAR LA ATENCION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LAS NECESIDADES QUE ELLOS REQUIEREN"

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el articulo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es funcion del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la pagina web de la Institución la invitación pública Nº 03 de 2025 cuyo objeto es: ADQUISICION DE INSUMOS PARA NUESTROS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO, PARA MEJORAR LA ATENCION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LAS NECESIDADES QUE ELLOS REQUIEREN

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	**IMPORMARCAS S.A.S.**
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:
ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA Nº 03 de 2025 a IMPORMARCAS S.A.S. con NIT 811029989 cuyo objeto es el: ADQUISICION DE INSUMOS PARA NUESTROS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO, PARA MEJORAR LA ATENCION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LAS NECESIDADES QUE ELLOS REQUIEREN.

Por valor de $2484720 DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/L

ARTICULO SEGUNDO:
Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 9 con fecha 16 de mayo de 2025

ARTICULO TERCERO:
Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA LOZANO BARBOSA
Rector(a)